

**CONTRATO No. OE 929 DE 2025
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO)**

CONTRATO No.:	OE 929 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	FORTICO INGENIERIA S.A.S.
NIT:	800.251.303-5
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO DISTRITAL, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
VALOR:	CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$107.824.089) INCLUIDO IVA,
PLAZO:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.1	ADICIÓN No.1 – POR VALOR DE CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$109.956.492) AMPLIACIÓN POR UN TÉRMINO DE CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU**-, con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte, **FORTICO INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 800.251.303-5 y representada legalmente por **CAMILO LONDOÑO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.626.340, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ No.1** al contrato No OE 929 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) El día 15 de septiembre de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **FORTICO INGENIERIA S.A.S.** se suscribe el contrato **No. OE 292 DE 2025** cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

**CONTRATO No. OE 929 DE 2025
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO)**

- 2) El referido contrato inició su ejecución el 18 de septiembre de 2025, tal como consta la plataforma Secop II.
- 3) La supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos elevó solicitud de modificación contractual, que se concreta en la adición de recursos y ampliación del plazo del contrato Nro. OE 929 DE 2025.
- 4) La presente solicitud de modificación contractual se sustenta en las necesidades surgidas durante la ejecución de la orden de ejecución OE No. 949 de 2025 con los requerimientos del Concejo de Medellín de iniciar obras civiles en las áreas de Archivo, Informativas y otras zonas adicionales solicitadas por el Cliente. La interventoría se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta vigilancia y control del contrato de obra – OE 949 de 2025, dado que dicho contrato tiene una solicitud de adición y ampliación al plazo del contrato en cuarenta (40) días calendarios a partir del día 17 de noviembre de 2025, tiempo necesario para terminar las obras que se requieren ejecutar para su correcto funcionamiento.
- 5) La ampliación del contrato de obra surgió de la necesidad de intervención a los espacios de archivo, área informática, sistema RCI, baños y puntos fijos de escaleras, actividades que fueron identificadas y solicitadas por el cliente. Estas necesidades responden a requerimientos técnicos que surgieron durante el desarrollo del proyecto.
- 6) En virtud de lo anterior la interventoría de obra FÓRTICO INGENIERÍA S.A.S. mediante el oficio FORTICO-CTO OE 929 DE 2025-TEC-038 con asunto “Solicitud de adición, ampliación de CTO N.º 929 de 2025”, solicita realizar la adición de recursos por un valor de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$109.956.492,00) y un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIOS para el seguimiento por parte de la interventoría a la ejecución de las obras referidas, al igual que incorporar de dos asesores especialistas como se relacionan a continuación:

(...) Nos permitimos informar que, una vez revisadas las obras extras presentadas por parte del contratista, se determina que es necesario realizar una adición al contrato por un valor de \$109.956.492 y una ampliación del plazo contractual por cuarenta (40) días calendario, estableciendo como nueva fecha de finalización el 26 de diciembre de 2025, en concordancia con el plazo del contratista.

Adicionalmente, Se evidencia la necesidad de vincular un asesor especializado en sistemas RCI (Red Contra Incendios) y otro profesional especializado en instalaciones eléctricas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables a las actividades relacionadas con la instalación, suministro, transporte y reubicación de rociadores estándar K5.6 upright.

CONTRATO No. OE 929 DE 2025
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO)

El acompañamiento de estos profesionales permitirá realizar una verificación integral de los diseños, selección de materiales y compatibilidad de los sistemas eléctricos asociados, asegurando así la correcta integración del sistema de protección contra incendios con las redes existentes. (...)

COSTOS DE INTERVENTORIA 40 DÍAS	
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
Director	\$9.040.132
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	\$6.607.907
Profesional del área ambiental	\$3.303.954
Profesional del área social	\$3.303.954
Tecnólogo en Construcciones Civiles	\$4.336.524
Acesoria RCI	\$7.800.000
Acesoria Eléctrica	\$7.930.000
	\$42.322.471
Factor multiplicador	2,13
Factor multiplicador	\$90.146.863,44
OTROS COSTOS DIRECTOS	
Dotación de oficina (incluye muebles y enseres) tiempo ejecución y legalización	\$1.163.500
Equipo de oficina (Impresoras - computadores) tiempo ejecución y legalización	\$830.050
Papelería, fax, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografías, etc	\$260.000
	\$2.253.550
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)	\$92.400.413,44
IVA 19%	\$17.556.078,55
TOTAL ADICIÓN	\$109.956.492,00

- 7) Teniendo presente los argumentos, análisis y conceptos favorables frente a la adición el supervisor del contrato emite un visto bueno y recomendó la suscripción de la presente modificación, en los siguientes términos:

ADICION N°1 Y AMPLIACION N°1

La justificación para la Adición No. 01 de recursos al contrato de interventoría y la ampliación No. 1 al plazo del contrato, se fundamenta en el balance financiero presentado, el cual evidencia que los recursos actualmente disponibles no son suficientes para cubrir la totalidad de las obligaciones relacionadas con el seguimiento supervisión y control integral de la orden de ejecución OE No. 949 de 2025 y por tanto el propósito de esta adición y ampliación es asegurar la continuidad de las labores de seguimiento y control en los aspectos técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental del contrato de obra anteriormente mencionado.

En este sentido, se presenta al comité de contratación la solicitud de adición por valor de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS

**CONTRATO No. OE 929 DE 2025
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO)**

(\$109.956.492) así como la ampliación del plazo en CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIOS con fecha de terminación el día 26 de diciembre de 2025, con el fin de atender las obras que se ejecutarán durante el nuevo periodo de la orden de ejecución OE No. 949 de 2025.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, la supervisión pone a consideración del comité de contratación a la solicitud de modificación contractual para la orden de ejecución No. 929 de 2025, destacando la necesidad de aprobar: Un plazo adicional de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la finalización del plazo contractual vigente, y una adición presupuestal por valor de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$109.956.492,00) ; para atender las obras que se ejecutan durante el plazo ampliado del contrato OE 929 DE 2025.

En consecuencia, la Supervisión de Ejecución de Proyectos emite un concepto técnico favorable, basado en el análisis financiero del presupuesto del contrato de interventoría, para la adición a la orden de ejecución No. 929 de 2025. En este contexto, se presenta al comité de contratación la solicitud de la Adición No. 1 y Ampliación No. 1, destinada a realizar el control de la sede Concejo Distrital y atender las necesidades del cliente.

- 8) En ese sentido, la propuesta de adición y ampliación del plazo del contrato fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité N°142 celebrado el 13 de noviembre de 2025.
- 9) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar el OTROSÍ No.1 al contrato No. 929 de 2025:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del contrato No. 929 de 2025, en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$109.956.492) IVA INCLUIDO los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

**CONTRATO No. OE 929 DE 2025
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO)**

RUBRO PPTAL	NOMBRE RUBRO PPTAL	C.D.P.	C. PPTAL.	VALOR
23SNE0020367010358-2350205	CI105397 DE 2025 MANTENIMIENTO CONCEJO II – EJECUCIÓN – FONDO CONCEJO	2852	3304-17366	\$109.956.492
TOTAL				\$109.956.492

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan ampliar el plazo contractual en CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: TIMBRE EN MODIFICACIÓN DE CONTRATOS: El CONTRATISTA El contratista asumirá el 50% del pago del impuesto de timbre, correspondiente al cero punto cinco por ciento (0.5%) antes de IVA del valor de la adición dentro de los cinco (5) días hábiles calendario siguientes a la publicación de la adición y al envío de la cuenta de cobro correspondiente. Este valor no será cargado al presupuesto de la adición.

Junto a la adición, se enviará al contratista la cuenta de cobro para que realice el pago dentro del plazo establecido. Si el contratista no cancela el impuesto de timbre dentro de los plazos fijados por la entidad, se aplicará el siguiente descuento:

DESCUENTO: En caso de que el contratista no realice el pago del impuesto de timbre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la modificación del contrato, el supervisor del contrato realizará un descuento de UN PESO X CADA DIEZ MIL PESOS (\$1X\$10.000) del valor total del contrato, por cada día hábil de retraso en el pago.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA QUINTA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

**CONTRATO No. OE 929 DE 2025
OTROSÍ No.1
(ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO)**

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- *Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.*
- *Oficio Interventoría*
- *Balance adición*
- *CDP No. 2852 de 2025*
- *CP No. 3304-17366 del 13 de noviembre de 2025.*

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	REVISÓ:	Vo.Bo:	Vo.Bo:	APROBÓ:
Carlos Andres Rojas Zuluaga  Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga Carlos Rojas Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno  Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno	Diego Alberto Serna Zuluaga  Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga Diego Alberto Serna Zuluaga	Maria Isabel Morales Sanchez  Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez María Isabel Morales Sánchez	Emiro Carlos Valdés López  Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés López Emiro Carlos Valdés López
Abogado	Directora Gestión Contractual	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General